



Expediente: 163/2020

Procedimiento: ALC-MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS). ESTADO DE ALARMA

Referencia: BANDO DE ALCALDÍA

BANDO MUNICIPAL

D. JUAN CAPELA TORRESCUSA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA),

HAGO SABER

Considerando que la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de junio de 2020, adoptó medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Dicha orden ha sido modificada por la Orden de 25 de junio, de 14 de julio, de 29 de julio, de 13 de agosto, de 16 de agosto, de 1 de septiembre, de 11 de septiembre, de 22 de septiembre, de 22 de octubre de 2020. Así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Cov-2.

Considerando que sin perjuicio de la vigencia en la actualidad de la citada Orden de 19 de junio de 2020, la situación epidemiológica actual en nuestro localidad con un continuo aumento de casos positivos diagnosticados por PCR requiere de la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las vigentes, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio, razón por la cual resulta necesario adoptar medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, sin menoscabo de las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial de Salud de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de 29 de septiembre y 14 de octubre de 2020, previo informe del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto, previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para establecer restricciones incluso a la movilidad de la población.

Considerando la complejidad de la situación local y la naturaleza imprevisible y dinámica de evolución de la pandemia en nuestro municipio, y en virtud del principio de proporcionalidad, aconsejan desde esta Corporación Local dar una respuesta adecuada a la situación planteada ante el incremento paulatino de los casos positivos, **actualmente tenemos 16 casos confirmados**, adoptando medidas preventivas que requieren de un gran esfuerzo por parte de la población en general y de determinados sectores en particular, y que deben ser entendidas como un esfuerzo para evitar el agravamiento de la incidencia en nuestro pueblo, y exige la adopción de las eventuales medidas que estarán vigentes desde las 00:00 del día 30 de octubre de 2020 y hasta que la incidencia del virus revierta o se reduzca notablemente:





En virtud de la atribución conferida por el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

En congruencia con las restricciones del Estado, así como con las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía, y en aras de evitar un grave riesgo para la población, a fin de evitar la propagación y contagio del coronavirus Covid-19, se hace oportuno establecer un horario de cierre de los comercios que pueden permanecer activos, en Alosno, durante el estado de alarma, se pone en conocimiento de la población la adopción de las siguientes medidas:

- 1) Suspensión de todas las actividades, actos y eventos organizados por el Ayuntamiento que conlleven riesgo para la salud pública.
- 2) Cierre de todas las instalaciones deportivas municipales: polideportivo, pistas de pádel, tenis, gimnasio.
- 3) Retrasar el inicio de las Escuelas Deportivas Municipales en todas sus disciplinas, siempre y cuando las condiciones sanitarias mejoren y así lo aconsejen.
- 4) Precintado de los parques municipales y aparatos de gimnasia.
- 5) Clausura del Mercadillo.
- 6) Suspender el uso temporal de las instalaciones municipales utilizadas por asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales y celebraciones privadas o profesionales.
- 7) Reforzar las medidas preventivas en los edificios de uso público, con sectorizaciones, flujos de personas y aforos.

Estas medidas se complementan con estas recomendaciones generales:

- 1) No celebrar actos sociales o familiares tales como comuniones, bodas, bautizos, cumpleaños, fiestas privadas, comidas de empresas y otros eventos; y en todo caso, cumplir escrupulosamente todas y cada una de las medidas preventivas de salud pública, en vigor, dispuestas por la Junta de Andalucía para este tipo de actividades.
- 2) Evitar transitar por la vía pública entre las 23:00 y 06:00 horas, excepto por cuestiones laborales, sanitarias o causa de fuerza mayor.
- 3) Evitar congregarse los vecinos en la vía pública y siempre guardando las medidas de distancia interpersonal.
- 4) No celebrar fiestas en locales o viviendas particulares que no sean del más estricto ámbito familiar y respetando siempre que sea posible la recomendación máxima de 6 personas.
- 5) Evitar acudir a velatorios y a la comitiva para el entierro, limitando en cualquier caso el tiempo de presencia en este tipo de actos, que debe siempre circunscribirse al ámbito estrictamente familiar. Recomendándose la asistencia a los velatorios de un máximo de diez personas en espacios cerrados y 25 al aire libre, así como la participación de un máximo de 25 personas en la





comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida.

- 6) Limitar la práctica deportiva al aire libre en grupos a un máximo de seis personas.
- 7) Se recomienda, siempre que sea posible, que los alosneros y familiares que residen permanentemente en otras localidades, no visiten o vengán al pueblo durante estos días.
- 8) Atendamos a la recomendación de las autoridades sanitarias:
 - Uso de mascarillas
 - Distancia social
 - Uso de geles hidroalcohólicos

Además, se comunica que los vigilantes municipales, Policía Local y Guardia Civil, se encargarán de velar por el cumplimiento de estas medidas.

Las medidas entraran en vigor a las 00:00 horas del día 30 de octubre de 2020, dependiendo la vigencia de las mismas de la evolución e incidencia de la pandemia en los próximos días, por lo que pido que extrememos las precauciones y actuemos con responsabilidad ante este momento tan crítico, que entre todos seguro, que superaremos.

Un abrazo y mucho ánimo a todos.

En Alosno, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. Juan Capela Torrecusa
FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN

